



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
L MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO QUE
FUNCIONARIA QUE SEÑALA PARA EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA
PAGO E IMPUTA GASTO.

TREHUACO, 10 ABR 2018

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° 0255/

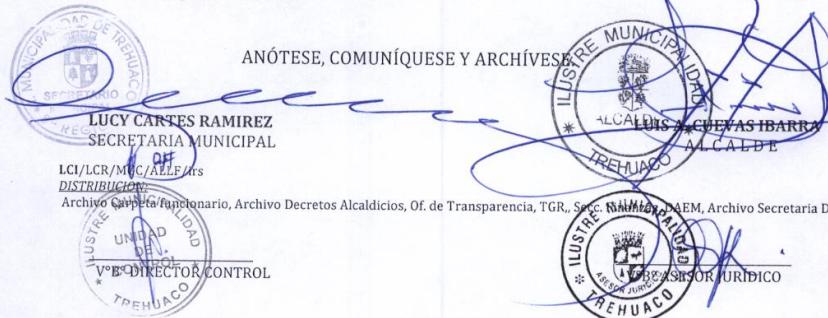
VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la Repùblica, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el DFL N° 1 del 31 de julio de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Decreto Alcaldico N° 776 del 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2018, el D. S. N° 170/2009 del Ministerio de Educación, la Ley 19.464/96 y modificación Ley 20.244/2008 del Ministerio de Educación Pública y por razones de servicio.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y doña NOEMI ABIGAIL VALDERRAMA CABRERA, Rut: [REDACTED], de nacionalidad Chilena, nacida el 10 de noviembre de 1983, domiciliada en calle Heyman Bustamante [REDACTED] de la comuna de Trehuaco por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1º del Contrato de Trabajo.
2. Ordéñese la cancelación de \$ 930.864.- (novecientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), según lo señalado en el artículo 2º del Contrato de Trabajo, el que tendrá vigencia indefinida a partir del 01 de marzo de 2018.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
4. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la Subvención de Integración Escolar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MUC/ALF/US

DISTRIBUCIÓN:

Archivo Capital/funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR., Sec. RHM/DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

VºB-DIRECTOR CONTROL
TREHUACO



CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco, a 01 de marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don LUIS A. CUEVAS IBARRA, RUT.Nº 8.894.418-6, Domiciliado en calle Gonzalo Urrejola Nº 460, Trehuaco, en adelante "Empleador" y doña: NOEMI ABIGAIL VALDERRAMA CABRERA, Rut: [REDACTED] de nacionalidad Chilena, nacida el 10 de noviembre de 1985, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, de profesión Psicóloga, en adelante "La Trabajadora", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo

Artículo 1º: La Trabajadora se compromete y obliga a realizar funciones profesionales como psicóloga, en el marco del D. S. Nº 170/2009 del Ministerio de Educación, tales como: apoyo alumnos con NEE, terapia individual, talleres con pequeños grupos, trabajo en cursos especiales, apoyo a la familia, apoyo en aula, control y manejo conductual, talleres de prevención en prescolares, evaluación y coordinación de estrategias terapéuticas con equipo Psicosocial.

Artículo 2º: La Trabajadora desempeñará sus funciones profesionales preferentemente en la Escuela Básica Maitenco, ubicada en calle Los robles s/n de la Población Hernán Brañas o en cualquier Establecimiento Educativo de la comuna, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal.

Artículo 3º La Trabajadora percibirá por su funciones una remuneración de \$930.864.- (novecientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, y descuentos autorizados expresamente por ella. La Trabajadora acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

Artículo 4º: La Trabajadora desempeñará una jornada total de 44 horas cronológicas, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

Artículo 5º: El presente Contrato de Trabajo, se inicia con fecha 01 de marzo de 2018 y tendrá vigencia indefinida, salvo que concurra alguna causa Legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

Artículo 6º: El Empleador se compromete a otorgar a la empleada 6 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por su superior, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada de la Directora del Establecimiento, el Jefe del DAEM, el Alcalde o su representante.

Artículo 7º: Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

Artículo 8º: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en cinco (05) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

NOEMI A. VALDERRAMA CABRERA
RUT: [REDACTED]



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE